

CONSTANCIA: Medellín, 17 de noviembre de 2021. Señora Juez, se encuentran arrimadas las tres (3) publicaciones emplazando al desaparecido, sin que se tuviera ninguna noticia de éste. A Despacho.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 – 0019600**

Efectuado el tercer emplazamiento al desaparecido y por haber transcurrido más de quince (15) días, después de la publicación del listado, con base en el artículo 293, en armonía con el 108 del Código General del Proceso, es factible proceder conforme al artículo 48 y el numeral 3° del art. 583 íb. de la misma obra, a designar curador Ad-Litem para representar a JORGE MARIO LOAIZA, con C.C. 8.417.492, en calidad de desaparecido.

En razón de lo anterior, se designa a la abogada **MARÍA DEL ROSARIO ZULUAGA URREA** localizable en la dirección **Carrera 46 # 54-14 Edif. Comedal, Oficina 1004 teléfonos 4871091 y 3117528984**, correo electrónico **rossii.zuluaga@gmail.com** (Nr.7° del artículo 48 C.G.P.). Líbrese por la parte interesada comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49

ibidem, para que proceda asumir el cargo. Una vez acepte el cargo, la parte demandante deberá dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**380160e590201a0c0f6905148e94dd7eca10b746b0c89f83649f9de
62aaa8fcc**

Documento generado en 21/11/2021 11:17:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>